

**DEBIDO A** que va a continuar tanto la vulnerabilidad externa como fiscal de Colombia, en un contexto de incertidumbre local y condiciones financieras menos holgadas, los mercados prevén que va a seguir la volatilidad del dólar, con lo que estiman que se movería en el rango entre \$4.200 y \$4.300 durante el actual semestre.

De acuerdo con los analistas del Bancolombia, y teniendo en cuenta las condiciones financieras prevalentes, el déficit externo, los precios previstos del petróleo, el déficit fiscal, el nivel de deuda pública y la posición neta de inversión internacional de Colombia, es complicado que la tasa de cambio regrese a los niveles por debajo de los \$4.000 y mucho menos se dispare hasta los \$4.627 del pasado 13 de julio.

Consideran los economistas que, en el corto plazo, los modelos arrojan que una tasa de cambio con registros superiores o inferiores serían resultado de factores coyunturales, como el estrés que han vivido los mercados financieros recientemente, y deberían ser preeminente transitorios.

# Cotización del dólar se movería entre \$4.200 y \$4.300 este semestre

La incertidumbre de los mercados externos continuaría afectando la tasa de cambio

Consideran que es clave destacar que el contexto internacional de los trimestres venideros se podría caracterizar por una perturbación relativamente sostenida. Esto vendrá determinado por la normalización de la política monetaria a nivel internacional y un dólar que se mantendrá relativamente fuerte.

Como ya se ha establecido en los mercados, en julio la tasa de cambio se vio sometida a un contexto de volatilidad particularmente elevado. Esto llevó a que la Tasa Representativa del Mercado (TRM) marcara nuevos máximos históricos consecutivamente desde el 4 de julio, superando así la referencia de \$4.154 registrada el 20 de marzo de 2020 y dejando

un nuevo máximo de \$4.627 el pasado 13 de julio.

## Las alarmas

Este movimiento prendió diversas alarmas por el impacto financiero que representa para muchas empresas y hogares, llevando a una situación macroeconómica más desafiante, sobre todo en la medida que se puede sumar como un factor de presión adicional sobre los precios en medio del contexto inflacionario más retardador para el país en lo que va del presente siglo.

Ahora bien, los investigadores consideran que la situación macroeconómica del país no es coherente con los registros tan elevados de tasa de cambio. Un

escenario como el vivido entre el 4 y el 13 de julio, si bien no es descartable que se pueda repetir ante ciertas circunstancias en el corto plazo, fue resultado de la combinación de un contexto internacional particularmente turbulento con la incertidumbre que prevalece respecto al futuro manejo de la política económica que hará el nuevo gobierno en Colombia durante los próximos años.

A nivel externo, el 2022 ha sido un año caracterizado por la prevalencia de fuentes de turbulencia. De allí que los analistas del Bancolombia señalan que “consideramos que la vulnerabilidad externa es el factor que ha llevado a que la tasa de cambio de Colombia exhiba una transmisión desproporcionalmente

elevada de la situación financiera internacional”.

## Déficits

Precisamente este factor es lo que ha hecho evidente, como lo destacan los investigadores, que “Chile y Colombia son, entre las principales economías de América Latina, las que tuvieron el mayor déficit de cuenta corriente en 2021 y que persistiría en el 2022. Esta característica hace más sensibles a estos países por su dependencia de los flujos financieros para mantener un relativo equilibrio en el comportamiento de sus mercados cambiarios y que, cuando estos se ven perturbados, sus monedas sean las que reaccionan en mayor medida”.

## CLASIFICADOS JUDICIALES



**LICENCIAS**  
**CURADURIA URBANA 3**  
CURADURIA URBANA 3  
Arq. ANA MARIA CADENA TOBÓN  
CURADORA  
RADICACIÓN: 11001-3-21-1381  
La Curadora Urbana 3 de Bogotá, arquitecta ANA MARIA CADENA TOBÓN en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015 y 73 de la Ley 1437 de 2011, hace saber que a el(los) señor(es) A & S CONSTRUCTORES S.A.S. (CC/NIT 800100996-1) Constructor Responsable RINCON RODRIGUEZ SEBASTIAN FELIPE (c.c Mat. 25202-24526CND Se le(s) ha otorgado LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN No. 11001-3-22-1787 con fecha: 2022-07-29 en las modalidades de: OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL, CERRAMIENTO para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) AC 127

12 20(ACTUAL) con Chips: AAA0100S-BYX en el lote: 12, de la urbanización LA CAROLINA MZ 12 (Localidad USAQUÉN). Contra el acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Artículo 36 – Ordinal K del Decreto 16 del 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011). Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes de la edificación objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado. ANA MARIA CADENA TOBÓN Curadora Urbana 3 de Bogotá. D.C. (11001-3-21-1381)  
CURADURIA URBANA 3  
Arq. ANA MARIA CADENA TOBÓN  
CURADORA  
RADICACIÓN: 11001-3-21-1933  
La Curadora Urbana 3 de Bogotá, arquitecta ANA MARIA CADENA TOBÓN en cumplimiento de lo dis-

puesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015 y 73 de la Ley 1437 de 2011, hace saber que a el(los) señor(es) YAÑEZ DE SANABRIA SIXTA TILULIA (POSEEDOR) (CC/NIT 41452597) / SANABRIA YAÑEZ STELLA (POSEEDOR) (CC/NIT 51600074) / SANABRIA YAÑEZ MARTHA ISABEL (POSEEDOR) (CC/NIT 51565717) / SANABRIA YAÑEZ LUZ ANGELA (POSEEDOR) (CC/NIT 52196913) / SANABRIA YAÑEZ DIANA MARCELA (POSEEDOR) (CC/NIT 52213486) / SANABRIA ACEVEDO MARIA ANGELICA (POSEEDOR) (CC/NIT 1013659113) / SANABRIA

YAÑEZ MARIO (POSEEDOR) (CC/NIT 19386673) / CONSTRUCTORA BOLIVAR BOGOTÁ S.A. CONSTRUCTORA BOLIVAR S.A. (CC/NIT 860513493-1) Constructor Responsable SANCHEZ CIFUENTES JORGE ARTURO (c.c Mat. 25202212162 CND Se le(s) ha otorgado MODIFICACIÓN LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN (VIGENTE) No. 11001-3-22-1819 con fecha: 2022-08-03 en las modalidades de : para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) CL 10 26 46(ACTUAL) / KR 26 10 03(ACTUAL) con Chips: AAA0276JXHK / AAA0034BPDE en el lote: 25, de la urbanización RICAURTE

(Localidad LOS MÁRTIRES). Contra el acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Artículo 36 – Ordinal K del Decreto 16 del 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011). Esta publi-

cación se hace para notificar a los vecinos colindantes de la edificación objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado. ANA MARIA CADENA TOBÓN Curadora Urbana 3 de Bogotá. D.C. (11001-3-21-1933)  
\*P1-3-08

### AVISO

Se convoca a los acreedores del Acuerdo de Reorganización de la sociedad **DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES LA 50 S.A. (EN REORGANIZACIÓN)**, a la reunión de Asamblea de Acreedores que tendrá lugar en la Carrera 19B No. 168-09, a celebrarse el día 12 de AGOSTO de 2022 a las 8:00 a.m.

### FEDEF- FONDO DE EMPLEADOS AL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR EMPRESARIAL COLOMBIANO

Nit: 860.037.864-7  
**INFORMA**  
Que el día 16 de julio de 2022, falleció estando asociada a esta entidad, la señora **GLORIA ALBA SANCHEZ FERNANDEZ**, (q.e.p.d.), identificada con la cédula de ciudadanía No.51855170.  
Las personas que crean tener derecho a reclamar los ahorros en esta entidad como herederos, deben presentarse en la oficina del **FEDEF**, ubicada en la Carrera 14 No.11-29 de Funza, Cundinamarca, dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación de este único aviso.  
Damos así cumplimiento al artículo 212, numeral 2 del Código Sustantivo del Trabajo.  
**ÚNICO AVISO**

DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ - DIB											
NOTIFICACIÓN POR AVISO											
Que los Jefes de la Oficina de Control Masivo de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, la Oficina de Cuentas Corrientes y Devoluciones de la Subdirección de Recaudación y Cuentas Corrientes y la Oficina de Liquidación de la Subdirección de Determinación proffieren para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas objeto de la presente publicación. En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 12 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:											
No. RESOLUCIÓN	No. RADICADO	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLAZA - CHIP Y/O MATRÍCULA INMOBILIARIA-NIT	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERIODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DDI-00851	2022EE2334001	CENEN VICTORINO LINARES VALERA	483.395	PREDIAL	AAA0142HXJZ	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	30/08/2022	2020, 2021	AC 145 7 86 CA 29	25/07/2022	DIRECCIÓN ERRADA
DDI-011137	2022EE3394901	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE ALBERTO CABRERA CRUZ	9.097.441	PREDIAL	AAA0137MTFT	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	30/07/2022	2016	EL CONSEJOLO MJ	29/07/2022	DIRECCIÓN ERRADA
DDI-007950	2022EE20560101	GERARDO PEREZ ESPITIA	19.419.855	PREDIAL	AAA0022MZJ	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	18/07/2022	2016	KR 908 49C 29 SUR	25/07/2022	DIRECCIÓN ERRADA
DDI-011120	2022EE33917401	LOPEZ PEPINOSA SANDRA PATRICIA	53.001.382	PREDIAL	AAA0289P JRR	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	25/07/2022	2017	CL 151 11 32	29/07/2022	DIRECCIÓN ERRADA
DDI-007947	2022EE2059801	DAIRO ANILA	51.109.816	PREDIAL	AAA0028CPA	LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO	18/07/2022	2016	KL 65 704 80 SUR MU	29/07/2022	DIRECCIÓN ERRADA
DDI-007385	2022EE11787201	AFEL AMÉRICA COLOMBIA S.A.S	301.342.879	ICA	801342879	RESOLUCIÓN DE DEVOLUCIÓN Y/O COMPENSACIÓN	03/05/2022	2021-7	KR 2 B 89 A 32	29/07/2022	DIRECCIÓN ERRADA
Contra los actos administrativos mencionados procede el Recurso de Reconsideración que deberá interponerse ante la Oficina de Recursos Tributarios de la Subdirección Jurídica Tributaria de la Dirección Distrital de Impuestos, ubicada en la Carrera 30 No. 25 - 90 Piso 14, dentro de los diez (2) Meses siguientes a la publicación del presente aviso											
Que los Jefes de la Oficina de Control Masivo de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio y la Oficina General de Fiscalización de la Subdirección de Determinación proffieren para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas objeto de la presente publicación. En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 12 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:											
No. RESOLUCIÓN	No. RADICADO	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLAZA - CHIP Y/O MATRÍCULA INMOBILIARIA-NIT	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERIODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
NA	2022EE23228001	RUIZ ESTRADA JULIA EUGENIA	34.531.999	VEHICULOS	B20156	AUTO DE ARCHIVO	08/08/2022	2014, 2015	KR 25 138 45 PEREIRA (RISARALDA)	12/07/2022	DIRECCIÓN ERRADA
NA	2022EE02603701	ELMER GUERRERO MOLINA	85.454.766	VEHICULOS	EM0149	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	24/05/2022	2019	KR 19 5 14	06/06/2022	DIRECCIÓN ERRADA
NA	2022EE34092101	BSP S.A.S	805.000.240	ICA	805000240	EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR	29/07/2022	2018-1, 5-6	CL 71 113A 72	01/08/2022	DIRECCIÓN ERRADA
NA	2022EE34123901	BRYAN CAMILO BLANDON HURTADO	1.030.821.504	RETEICA	NA	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	29/07/2022	2019	CL 11 88 A 61	01/08/2022	DIRECCIÓN ERRADA
Contra los actos administrativos mencionados no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de la presente publicación.											
<b>MARIA LINNETTE ROJAS RIVERA</b> Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal Subdirección de Educación Tributaria y Servicio											